

## CONVOCATORIA No. 757 de 2016

“Doctorados Nacionales 2016”

### ADENDA No.1

Que mediante la Resolución No. 429 de 2016, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adenda de modificación de los términos de referencia de las convocatorias.

Que mediante la Resolución 292 del 29 de abril de 2016 se dio apertura a la convocatoria Doctorados Nacionales 2016.

Que mediante la resolución 1281 del 10 de noviembre de 2016, se publicó el banco de programas de doctorados jóvenes elegibles en el marco de la convocatoria 767 de 2016.

Que en sesión del 9 de noviembre de 2016, la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó la modificación de los términos de referencia de la convocatoria 757 de 2016 en el sentido de hacer extensiva la mencionada convocatoria a los resultados de la convocatoria 767 de 2016, lo anterior por considerar conveniente ampliar el banco de programas de doctorados nacionales susceptibles de financiamiento.

Que el comité de subdirección aprobó la modificación de los términos de referencia de la convocatoria 757 de 2016, según la solicitud del área técnica.

Que se hace la salvedad que con la presente adenda no se vulnera la expectativa prevista de los posibles aspirantes, por lo tanto se procede modificar los términos de la convocatoria No. 757 de 2016, así:

- 1- El numeral 1 “Presentación” quedará de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla** y subrayado):

#### **1.PRESENTACIÓN**

*Inciso 1:*

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria ofrecer un crédito educativo

condonable hasta en un 100%, para estimular a profesionales colombianos y extranjeros a realizar estudios de doctorado en los programas doctorales elegibles definitivos de las convocatorias No. 727 de 2015 y 767 de 2016. Lo anterior, con el fin de contribuir a la formación de capital humano del más alto nivel para el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación de las instituciones que conforman el SNCTeI.

*Inciso 4:*

En la convocatoria Doctorados Nacionales 2016 los participantes aplicarán a los programas doctorales elegibles definitivos de las convocatorias No. 727 de 2015 y 767 de 2016 y el proceso de admisión deberá surtir en los respectivos programas, los cuales de manera autónoma establecerán los requisitos para su admisión. Por lo tanto, COLCIENCIAS no posee injerencia ni responsabilidad en la etapa de admisión y selección de los aspirantes. Los programas doctorales en todo caso deberán respetar la imparcialidad y garantizar que la selección corresponde a criterios de calidad y mérito. Los resultados llevarán a la determinación por parte de COLCIENCIAS de los cupos a financiar para cada programa doctoral.

- 2- El numeral 2 “objetivo” quedará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

## **2.OBJETIVO**

### **“...2.1 OBJETIVO GENERAL**

Formar investigadores colombianos y extranjeros en los programas doctorales incluidos en el banco de elegibles definitivo de la convocatoria No. 727 Doctorados Nacionales 2015 y el banco de elegibles definitivo de la convocatoria No. 767 Doctorados Nacionales Jóvenes 2016 a través de la constitución de un banco de potenciales beneficiarios...”

- 3- El numeral 3 quedará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

## **3.DIRIGIDO A**

Profesionales colombianos o extranjeros que se encuentren estudiando o hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado en alguno de los programas seleccionados por COLCIENCIAS en las convocatorias No. 727 Doctorados Nacionales 2015 y 767 Doctorados Nacionales Jóvenes 2016.

- 4- El numeral 4 quedará de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla** y subrayado):

#### **4.REQUISITOS**

Cada programa doctoral deberá llevar a cabo el proceso de selección de los potenciales beneficiarios de los créditos educativos condonables que serán financiados por COLCIENCIAS en el marco de la presente convocatoria, de acuerdo con su propio proceso de admisión.

Por lo tanto, los requisitos de participación en la convocatoria son:

Haber sido seleccionado como admitido o estar estudiando en uno de los programas elegibles definitivos de la convocatoria No. 727 de 2015 o la convocatoria 767 de 2016 y ser incluido en el listado enviado por el programa a COLCIENCIAS.

- 5- El numeral 6 (duración y financiamiento) quedará de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla** y subrayado):

#### **6.DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**

COLCIENCIAS financiará estudios en los programas de doctorado que conforman el banco de elegibles definitivo de las convocatorias No. 727 Doctorados Nacionales 2015 y 767 de 2016, a partir del primer semestre de 2017 para los beneficiarios seleccionados, siempre y cuando las personas financiadas hayan legalizado sus créditos educativos condonables y cumplan con las obligaciones establecidas por el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS. La fecha de inicio de estudios no podrá ser posterior al segundo semestre de 2017.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, el operador podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvo de acuerdo con las condiciones definidas por el operador. La financiación será por un periodo máximo de 4 años, el monto total no podrá exceder \$255.000.000 por beneficiario y los rubros a financiar son los siguientes:

- Matrícula
- Sostenimiento
- Pasantía en el exterior
- Proyecto de investigación

Con relación a los rubros establecidos en la convocatoria, el monto a financiar contempla 2 componentes:



1. Crédito educativo condonable: hasta \$205.000.000 distribuidos así:
  - Matrícula
  - Sostenimiento mensual hasta de \$3.000.000
  - Pasantía hasta de \$6.000.000 por una sola vez
2. Proyecto de investigación: Hasta \$50.000.000

Este componente será operado por el programa doctoral en el cual desarrollará los estudios el beneficiario. COLCIENCIAS y el programa (universidad) surtirán el trámite contractual una vez se conozca el número de personas que legalicen el crédito educativo ante el operador financiero, por lo que los recursos estarán disponibles de manera posterior a este trámite.

La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Anexo No. 1 Reglamento de Condonación.

Es importante tener en cuenta que COLCIENCIAS aporta un apoyo financiero a la realización de la formación doctoral del beneficiario. En esa medida, existe una corresponsabilidad en la financiación por parte de COLCIENCIAS, la Universidad y el beneficiario. Por lo anterior, es importante que el aspirante evalúe la disponibilidad de recursos por parte de la convocatoria y defina si, en caso de requerir recursos adicionales, acudirá a otras fuentes de financiación.

Se permitirá la flexibilización de los recursos entre los rubros de matrícula y sostenimiento, asegurando que durante la totalidad de los semestres que hacen parte del plan financiero (hasta 8 semestres) se incluya el apoyo entregado por COLCIENCIAS en esta convocatoria.

El monto de recursos semestrales de referencia es hasta de \$24.875.000 para estudiantes que se presenten en estado ESTUDIANDO.

A los aspirantes en estado ESTUDIANDO, se les financiará la diferencia entre ocho semestres (el máximo financiado por COLCIENCIAS) y el número de semestres cursados a la fecha de legalización.

Los desembolsos para el primer semestre de financiación (2017-1) están sujetos a disponibilidad de recursos y a la elaboración del convenio con el operador definido para la convocatoria, por lo que se desembolsarán de manera posterior a la respectiva

**Los recursos disponibles para la presente convocatoria se otorgarán se otorgarán por programa doctoral según Registro Calificado y no por las sedes que hacen**

parte de estos, en la siguiente proporción:

-70% a la Convocatoria No. 727 Doctorados Nacionales 2015

-30% a la Convocatoria No. 767 Doctorados Nacionales Jóvenes 2016

- 6- El numeral 7 (proceso y criterios de evaluación) quedará de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla y subrayado**):

## **7. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

*inciso 1*

*"...Los profesionales colombianos o extranjeros deberán acudir a los programas doctorales relacionados en el banco definitivo de elegibles de las convocatorias No. 727 de 2015 y 767 de 2016, los cuales pueden consultarse en la página web de COLCIENCIAS [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)...*

*inciso 7*

*"...A partir de la demanda de potenciales beneficiarios (ADMITIDOS/ESTUDIANDO) COLCIENCIAS establecerá el porcentaje de recursos disponibles que se destinará a cada uno de estos dos grupos. Posteriormente asignará los recursos a cada programa doctoral a partir del orden que estos ocupan en el banco de programas elegibles definitivo de las convocatorias 727 de 2015 y 767 de 2016. En caso que para un programa no se logre financiar la totalidad de aspirantes, se asignará el apoyo en el orden de los listados (ADMITIDOS/ESTUDIANDO) remitidos por el programa doctoral respectivo hasta agotar el recurso..."*

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria No. 757 de 2016, se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los

22 NOV. 2016



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

Vo Bo. Imzapata  
Revisó. Ijajames  
Proyectó. Edwin Trujillo Bonilla